



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00171 00

Bogotá D. C., 8 de julio de 2020

Da cuenta este Despacho que el día de ayer, se recibió correo electrónico proveniente del Juzgado 1° Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad en donde pone de presente que la esta acción constitucional fue repartida también a ese Despacho por acta del 3 de julio.

Así las cosas, se deberá enviar la presente acción de tutela a este Juzgado que, según el acta de reparto conoció primero de la acción constitucional habida cuenta que el sistema de gestión de la Rama Judicial repartió la acción a esta sede judicial el 6 de julio y comunicara a la Oficina de apoyo judicial para su compensación.

En consecuencia, este Juzgado se abstendrá de continuar con el trámite de la acción, y dejará sin valor y efecto el auto admisorio del pasado 6 de julio.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, por autoridad de la Ley y mandato de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto admisorio proferido el 6 de julio de 2020 y, en consecuencia, **ABSTENERSE** de continuar el trámite de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: REMITIR el presente expediente de tutela al Juzgado 1° Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá D. C., para que avoque su conocimiento, conforme los motivos expuestos.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Apoyo judicial para que se compense la presente acción.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. Comuníquese por estado.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en estado N. 058 del 10 de julio de 2020. Fijar Virtualmente



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **d76a8c1ec7f164cf1c86ef6396f49f72c0ba581968c4bb306788ea6e04ee18de**
Documento generado en 08/07/2020 11:51:57AM*